

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Resolución AGT N° 26/12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2012

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 3º, 5º, 16º y 18 inc. 5º de la ley 1903.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución AGT 108/09 se dispuso un criterio de distribución de causas ante las Asesorías Tutelares de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nro 1, 2 y 3.

Que el criterio adoptado ha sido la distribución conforme al número de sorteo del expediente, en razón de que resulta más ecuánime para la asignación de las causas judiciales que se inicien, al tiempo que garantiza de la mejor manera la independencia funcional de las asesorías tutelares de primera instancia. Esta distribución opera con la excepción de la asignación a los Asesores de Primera Instancia que hubieren prevenido de modo extrajudicial, cuando en función de ello corresponda la promoción de una causa judicial.

Que dicha Resolución establece que las causas judiciales que se inicien ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario deben ser asignadas a las Asesorías Tutelares Nro 1, 2 y 3, disponiéndose como criterio de sorteo para la distribución de las causas que, en aquellas finalizadas en los números 1, 2 y 3

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



debe intervenir la Asesoría Tutelar Nro.1; en las causas finalizadas en los números 4, 5 y 6 debe intervenir la Asesoría Tutelar Nro.2; y en las causas finalizadas en los números 7, 8 y 9 debe intervenir la Asesoría Tutelar Nro. 3.

Que también dispone que las causas que finalicen con el número 0 (cero) y sean iniciadas desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, interviene la Asesoría Tutelar N° 3; en las iniciadas en el año 2011 interviene la Asesoría Tutelar N° 2, y en las iniciadas en 2012 interviene la Asesoría Tutelar N° 1.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar una nueva distribución de las causas terminadas en 0 aplicable a partir de enero de 2013, correspondiendo según el orden mencionado la intervención de la Asesoría Tutelar N° 3.

Que la distribución de causas efectuada en la Resolución AGT 108/09 y la presente estará vigente hasta tanto se ponga en funcionamiento la Asesoría Tutelar N°4, en cuyo caso será necesaria la realización de una nueva asignación de causas.

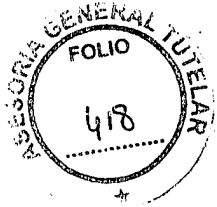
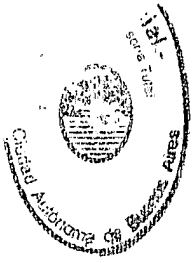
Que el presente criterio de asignación debe ser comunicado a la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario para que se arbitren las medidas que permitan viabilizar este procedimiento mediante el sistema informático.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al ministerio público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público Nro 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer que a partir del día 01 de enero 2013, las causas judiciales que se inicien ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario que



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

terminen en 0 deben ser asignadas a la Asesoría Tutelar Nro 3.

Artículo 2º.- Ordenar la comunicación de la presente Resolución a la Presidencia de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, a los fines de solicitarle que proceda a adoptar por medio de su sistema informático las medidas que resulten pertinentes para hacer efectiva la asignación de las causas conforme el criterio adoptado por esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 3º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Presidente de la Legislatura, Lic. María Eugenia Vidal, al Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia; al Sr. Defensor General del Ministerio Público, Dr. Mario Kestelboim y por su intermedio a los Sres. Defensores; al Sr. Fiscal General del Ministerio Público, Dr. Germán Garavano y por su intermedio a los Sres. Fiscales; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de menores, Dra. Ángeles B. de Burundarena; a la Sra. Asesora Tutelar adjunta de incapaces, Dra. Magdalena B. Giavarino; a los Sres. Asesores Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; al Sr. Asesor Tutelar ante la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas; a los Sres. Asesores Tutelares ante la Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y a los Sres. Asesores de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y Faltas.

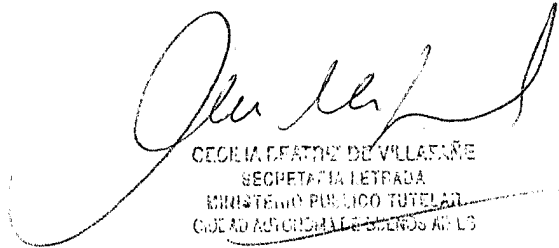
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORIA GENERAL

REG N° 216/12 T° XIII F° 417-418 FECHA 21/12/12



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES